



Informativo

Boletín

www.alonsoycia.com.mx



Estimado Cliente:

Por medio de la presente, nos permitimos recordarle la obligación de presentar, a más tardar el 15 de febrero, las distintas declaraciones informativas establecidas en la legislación fiscal.

Estas declaraciones informativas pueden ser presentadas por medios magnéticos o bien por internet, en los siguientes casos:

Medios Magnéticos

Capturas con más de 1,000 registros: la información se debe presentar ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente, utilizando una unidad de memoria extraíble (USB).

Por Internet

Capturas de hasta 1,000 registros: la información debe enviarse a través del Portal del SAT, utilizando su Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o bien, su Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

Estas declaraciones se presentaran utilizando el programa DIM (Declaración Informativa Múltiple), versión 2012, disponible en el Portal del SAT o en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente.

En dicho programa se capturará los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos, según corresponda a las declaraciones informativas a presentar.

Los contribuyentes pueden presentar en una sola declaración todos los anexos del DIM, a que estén obligados, o bien, presentarlos de forma independiente conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con su presentación.

En caso de que se requiera presentar una declaración complementaria se debe indicar el número de operación o folio asignado y la fecha de presentación de la declaración que se corrige, acompañando únicamente el o los anexos que se modifican, así como los datos generales del declarante y el resumen global del anexo.

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, pueden utilizar los anexos 1, 2 y 4 del programa DIM, según corresponda, en lugar de las siguientes formas fiscales:

- Forma Fiscal 37: Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio al empleo.
- Forma Fiscal 37-A: Constancias de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
- Forma Fiscal 28: Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

El anexo 1 debe contar con sello y firma del empleador que lo imprime.

A continuación se presenta un resumen de las distintas declaraciones informativas que deben ser presentadas¹:

DIM	
Información	Personas que deben presentar
De sueldos y salarios, así como conceptos asimilados.	Personas físicas y morales que efectúen pagos por concepto de sueldos y salarios, y conceptos asimilados.
Del subsidio al empleo pagado a los trabajadores.	Personas físicas y morales que hagan pagos a trabajadores por concepto de subsidio para el empleo.
De las personas a quienes se les haya otorgado donativos.	Personas físicas y morales con actividades empresariales, profesionales y régimen intermedio que hayan otorgado donativos.

¹ Fuente: www.sat.gob.mx

De pagos y retenciones del ISR, IVA o IEPS.	<p>Personas físicas y morales que efectúen pagos y retenciones del ISR, IVA o IEPS por los conceptos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios profesionales. • Arrendamiento de bienes inmuebles. • Servicios prestados por comisionistas. • Autotransporte de carga terrestre. • Intereses. • Premios. • Derechos de autor. • Dividendos o utilidades. • Adquisición de otros bienes no consignada en escritura pública. • Enajenación de otros bienes no consignada en escritura pública. • Enajenación de acciones. • Operaciones financieras derivadas. • Arrendamiento en fideicomiso. • Adquisición de desperdicios industriales. • Enajenación de bienes gravados por IEPS a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios, o distribuidores.
Declaración en la que se determine el remanente distribuible y el porcentaje que corresponda a cada integrante.	Personas morales con fines no lucrativos que determinen remanente distribuible.
De retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero.	Personas físicas y morales con actividades empresariales, profesionales y del régimen intermedio que efectúen pagos y retenciones a personas físicas o morales residentes en el extranjero.

De operaciones de financiamiento del extranjero.	Personas morales del régimen General de Ley y del régimen Simplificado, y físicas con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio que hayan recibido préstamos o financiamientos otorgados por residentes en el extranjero.
Inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes.	Personas físicas y morales que hayan realizado inversiones o las mantengan en territorios con regímenes fiscales preferentes.
Operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.	Personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
Empresas integradoras, de las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas. Información del IVA.	Las empresas integradoras proporcionarán información de las operaciones realizadas en el año anterior por cuenta de sus integradas, a fin de que dichas operaciones no se consideren ingresos propios. Personas físicas y morales que tengan la obligación de declarar el IVA y que además deban presentar la DIM por alguna otra obligación.
Información del Impuesto al Valor Agregado.	Personas físicas y morales que sean sujetos del IVA y que además deban presentar la DIM por alguna otra obligación.
Operaciones de fideicomisos.	Instituciones fiduciarias por los pagos mensuales y deducciones de las personas a las que les correspondan rendimientos.



Por lo que respecta a la declaración informativa de clientes y proveedores, ésta debe ser presentada a más tardar el 15 de febrero de 2012, utilizando el programa DIMM (Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos), ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

No obstante lo anterior, se tendrá por presentada esta última declaración cuando los contribuyentes hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) por todos los meses del año.

Esperando que el contenido de este Boletín le sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional que requiera.

Atentamente,

Área Fiscal